

ACTA No. 36/2025- (Sesión Extraordinaria)

En el Municipio de la Ciudad de la Costa, el 30 de Diciembre de dos mil veinticinco siendo la hora 13:00 la Alcaldesa Julia Matilla da inicio a la Sesión Extraordinaria del Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa encontrándose presentes los siguientes concejales titulares: Javier Grezzi, Graciela Fuentes, Nyber Gutiérrez, los concejales suplentes: Selva Arias, Facundo Araujo, Regina Ferreira y la funcionaria Silvia Sosa por la Secretaria del Concejo, quienes asisten al Gobierno Municipal. (Se adjunta Planilla de Asistencia).-

Se da lectura al ORDEN DEL DÍA :

Resoluciones a considerar:

El Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) Res. 424/2025: Autorizar el siguiente planteo de transposición que afectará al programa 133, renglones 111, 121, 123, 131, 132, 134, 141, 154, 156, 173, 176, 191, 193, 197, 199, 221, 266, 272, 273, 276, 279, 289, 343 que a la fecha presentan saldos insuficientes.

PROGRAMA Y RENGLONES REFORZADOS:

Programa 133 Renglón 111 Alimentos para personas	Por \$60.000	saldo actual \$9.096,54
Programa 133 Renglón 121 Hilados y telas	Por \$492	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 123 Confecciones textiles	Por \$1.500	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 131 Papeles de oficina	Por \$2.360	saldo actual 0
Programa 133 Renglón 132 Productos de papel y cartón	Por \$10.140	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 134 Productos de artes gráficas	Por \$11.892	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 141 Combustible	Por \$10.150	saldo actual \$6.156,8
Programa 133 Renglón 154 Compuestos químicos, Tintas y Pinturas	Por \$160	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 156 Productos plásticos, acrílicos	Por \$8.820	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 173 Accesorios metálicos	Por \$978	saldo actual \$16.297,01

Programa 133 Renglón 176 Herramientas menores	Por \$780	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 191 Útiles de Oficina	Por \$56	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 193 Artículos y accesorios eléctricos	Por \$1.512,74	saldo actual \$17.500,26
Programa 133 Renglón 197 Art. y accesorios de informática	Por \$599	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 199 Otros bienes de consumo	Por \$525	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 221 Publicidad	Por \$26.800	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 266 Comisiones bancarias	Por \$1.200	saldo actual \$1.790,51
Programa 133 Renglón 272 Serv. Rep/ Mant. De maquinas y equipos industriales	Por \$48.800	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 273 Serv. Rep/ Mant. De Automotores	Por \$3.600	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 276 Serv. Rep/ Mant. De otras maquinas y equipos	Por \$1.400	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 279 Otros	Por \$3.000	saldo actual \$0
Programa 133 Renglón 289 Otros	Por \$23.096,59	saldo actual \$89.049,41
Programa 133 Renglón 343 Equipos deportivos y recreativos	Por \$32.000	saldo actual \$0

PROGRAMA Y REGLON REFORZANTE:

Programa 133 Renglón 171 Productos basicos de hierro y acero	Por \$4.579,37	saldo actual \$5.490
Programa 133 Renglón 259 Otros alquileres	Por \$31.450	saldo actual \$31.450
Programa 133 Renglón 286 Artisticos y similares	Por \$11.415,34	saldo actual \$11.415,34

Programa 133 Renglón 299 Otros servicios no personales	Por \$4.000	saldo actual \$4.000
Programa 133 Renglón 325 Equipos eléctricos de uso doméstico	Por \$85.566,62	saldo actual \$85.566,62
Programa 133 Renglón 326 Mobiliario de oficina	Por \$112.850	saldo actual \$112.850

Total transposición pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 33/100 centésimos (\$249.861,33). Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) Res.425/2025: Dar por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto de Funcionamiento y mantenimiento del municipio y Centros de barrio, a inversión, con un monto proyectado de \$2.882.217 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos diecisiete) del POA 2025 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$2.882.217 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos diecisiete), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) Res.426/2025: Dar por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto Mejora red vial y espacios públicos correspondiente a funcionamiento, con un monto proyectado de \$3.801.732 (pesos uruguayos tres millones ochocientos un mil setecientos treinta y dos) del POA 2025 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$3.801.732 (pesos uruguayos tres millones ochocientos un mil setecientos treinta y dos), atento a los fundamentos del proemio de la presente. por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad(5/5) Res.427/2025: Dar por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto Ciudad de la Costa Productiva correspondiente a funcionamiento, con un monto proyectado de \$3.134.101 (pesos uruguayos tres millones ciento treinta y cuatro mil ciento uno) del POA 2025 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$3.134.101 (pesos uruguayos tres millones ciento treinta y cuatro mil ciento uno, atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5): Res.428/2025: Dar por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto Asociativo podas microregión 5 correspondiente a funcionamiento, con un monto proyectado de \$ 1.459.031 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil treinta y uno) del POA 2025 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de 1.459.031 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil treinta y uno), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) Res. 429/2025: Dar por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto Eventos e Infraestructura correspondiente a funcionamiento, con un monto proyectado de \$1.544.628 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho) del POA 2025 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$1.544.628 (pesos

uruguayos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho),
atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben
declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.
Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) Res.
430/2025: Aprobar el gasto de hasta \$35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco
mil) a la empresa "Estación Lagomar Ltda" RUT 110019650012, por concepto de
compra de nafta, lubricantes, mantenimiento, lavado y reparación de
pinchaduras, para disponer según corresponda en el uso de máquinas de cortar
pasto, generador, tractores y camionetas con las que cuenta el municipio, en el
periodo del año 2026. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad
(5/5) Res. 431/2025: 1.- Crear para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de
2026, mensualmente y con características que se detallan en la presente
resolución, una caja chica por un monto de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), el
cual será responsable la Gerenta de sector Analía Delgado. 2.- Los gastos
autorizados por Caja Chica deberán realizarse al contado y sus pagos en efectivo,
para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir bienes de
escaso valor. 3.- Cuando se autoriza la constitución de la caja chica debe generarse
una orden externa (OE) a nombre del titular de la misma, afectando la
disponibilidad del fondo permanente de donde emerge. 4.- Cada Caja Chica
deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado; 5.- La
vigencia de la Caja Chica será del primero de cada mes al último día del
mismo mes. 6.- La Caja Chica se constituirá en poder del responsable y tiene el
carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado;
necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la
autorización mensual del concejo, el que a texto expreso autorizará los mismos.
7.- La Caja chica tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se
indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán
comunicarse a División Imputación previa y control de legalidad, delegados del
TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de
administrar y rendirlos. 8.- Los gastos autorizados para realizarse por Caja chica
tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en
otros mecanismos de compras; b) Artículos que no cuenten en stock en la
Dirección de Recursos materiales o no los provea en tiempo y forma. 9.- la
rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días
hábiles posteriores al cierre de cada caja chica. las rendiciones que no cumplan
con lo establecido en la presente resolución, condicionarán la siguiente
renovación. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5)
Res. 432/2025: 1- Crear para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de
2026, un Fondo Permanente mensual con las características que se detallan
en la presente resolución, por un monto de \$150.000 (pesos uruguayos
ciento cincuenta mil), mensuales a partir del 1 de enero del presente año,
el cual será responsable la Alcaldesa del Municipio Julia Matilla, quien
desempeñará la función de ordenador de pagos y cuyo objeto será:
alimentos y bebidas; hilados y telas; consumo de gas; gastos menores por
reparaciones y mantenimiento de equipos de oficina, de instalaciones, de
automotores y de máquinas; comisiones bancarias; materiales de
construcción; artículos eléctricos; gastos de vidriería; gastos de fletes;
servicio de difusión y contratación de audio y luces para eventos menores;
art. informáticos; lubricantes; recargas de teléfonos institucionales;



productos de papelería; productos plásticos; fungicidas; utensilios de cocina; pinturas y similares; herramientas menores; útiles de oficina; productos de limpieza; art. metálicos; repuestos; otros bienes de consumos; art. educacionales, recreativos; baños químicos; prendas de vestir e indumentaria; merchandising; servicios de limpieza, de operarios y de alimentación; mobiliario de oficina; equipos informáticos; equipos de audio y video; materia prima ; agro forestales , servicio audiovisual y refacciones edilicias. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) Res.433/2025: Dejar sin efecto la resolución N° 420/2025 del Gobierno municipal. Acto seguido el gobierno municipal aprueba por unanimidad (5/5)res.434/2025:1- determinar, conforme al siguiente detalle, las zonas habilitadas en determinadas bajadas de acceso a las playas de Ciudad de la Costa:

a) zona apta para animales: queda habilitada a partir de los 250 mts a cada lado de la casilla de Guardavidas, en las siguientes bajadas: bajadas N° 7, 18, 28 y 31, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N° 18.471, artículo 9 inciso b) y artículo 10 inciso c). b) zona apta para pesca: queda habilitada a partir de los 250 mts a cada lado de la casilla de guardavidas, en las siguientes bajadas: bajadas n° 9, 20, 28 y 37. Luego el gobierno municipal aprueba por unanimidad (5/5) res.435 /2025:1- aprobar el gasto total de us\$ 1611 iva incluido (dólares americanos mil seiscientos once) a la empresa polenta s.a.s, rut 219863570015, por concepto de contratación de servicio de consultoría para la elaboración de un plan de dirección estratégica, planificación, revisión creativa y seguimiento en las redes sociales del municipio, por el mes de enero. El pago se hará efectivo al tipo cambio billete publicado por el BCU del día anterior a la fecha que se realice el mismo. Acto seguido el gobierno municipal aprueba por unanimidad (5/5) res. 436/2025: Aprobar el gasto de \$ 48.800 iva incluido (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil ochocientos) a la empresa Mario Arturo Bondiuk Andreoli, RUT 212329270016 , por concepto de reparación de equipo de aire acondicionado N°9, correspondiente a la oficina de secretaría del Municipio. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) res.437/2025:1- Autorizar a la sra. alcaldesa Julia Matilla a recibir la donación de alimentos por parte del supermercado ta-ta, según se detalla:

alimentos

- paquetes de harina (12 unidades de kilo) - cantidad 15 + 10 kilos adicionales
- galletas (malteadas / marina) - cajas de 16 unidades - 31
- pulpa de tomate - cajas de 12 unidades - 7+7 unidades sueltas
- aceite de oliva ta-ta de 250mm en cajas de 12 unidades - 6
- rollos de bolsa de residuo - caja de 15 unidades - 1
- yerba mate ta-ta de kilo - 16 unidades

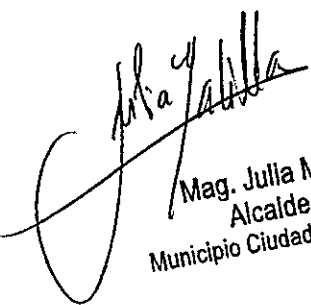
Además:

- 40 protectores solares

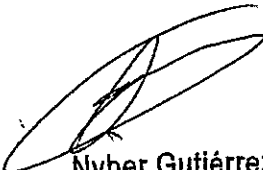
2- Aprobar que dichos artículos sean destinados al Club de niños María del Pinar y Centros de barrio. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) res. 438/2025: Aprobar el gasto de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a la empresa Pablo Saquieres Uturbey RUT 217644850016 por contratación de audio para los días 10 y 11 de enero de 2026. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) res.439/2025: Reiterar el gasto por concepto de cerramiento de 12 puestos del paseo de

compras el pinar, por un total de \$862.296 y justificar el gasto en que fue necesario cerrar los mismos debido a ocupaciones y vandalismo. por lo tanto no se pudo prever.
Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5/5) res. 440/2025:
aprobar el gasto de 8784 pesos uruguayos IVA incluido (pesos uruguayos ocho mil setecientos ochenta y cuatro) a la empresa Urubaños - Reboiras Fernández, Jorge Nelson, RUT 020357800014, por concepto de contratación de baños químicos portátiles, para las ferias de la ciudad de la costa, correspondiente a los días 3,4 y 5 de enero 2026.

Próximo concejo ordinario el miércoles 14 de enero de 2026 a las 19:00 horas.
siendo las 13:44 hs y sin más temas a tratar, se levanta la sesión.
la presente acta se lee, otorga y firma en la ciudad de la costa el día 14 de enero del año 2026, la que ocupa los folios 111, 112, 113, 114, 115 y 116.



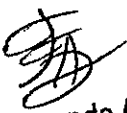
Mag. Julia Matilla
Alcaldesa
Municipio Ciudad de la Costa



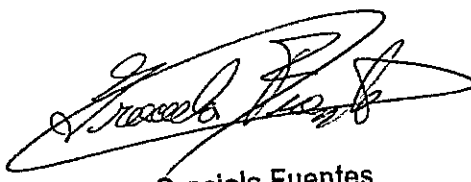
Nyber Gutiérrez
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa



Javier Grezzi
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa



Facundo Araujo
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa



Graciela Fuentes
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa